

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 23/02/2021

Bogotá, 10 de octubre de 2025

IDS 1138069 – 1136654 – 1136658 – 1132740 – 1132844 - 1130815

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (en adelante UAEGRTD) como entidad encargada de la administración¹ del Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (en adelante Rupta), al que se refiere los artículos 19² y 33 A³ de la Ley 387 de 1997, informa que han sido recibidas solicitudes de inscripción de una medida de protección en el Rupta, las cuales se identifican con los números internos (IDS) 1138069 – 1136654 – 1136628 – 1132740 – 1132844- 1130815, y se refieren a los predios que se relacionan a continuación:

ID 1138069

Departamento	Cundinamarca
Municipio	Yacopi
Vereda/corregimiento	San Gerónimo
Nombre del predio/dirección	"Alcalá"
No. Folio de matrícula inmobiliaria	167-4178
Número predial	"sin información"

ID 1136654

Departamento	Cundinamarca
Municipio	Silvania
Vereda/corregimiento	Silvania
Nombre del predio/dirección	"Parcela # 4"
No. Folio de matrícula inmobiliaria	157-47174
Número predial	257430001000000040475000000000

ID 1136658

¹ En el parágrafo 1 del artículo 28 del Decreto 2365 de 2015 se señala: "El Sistema de Información RUPTA será trasladado, para efectos de su administración, a la Unidad Administrativa Especial para Gestión y Restitución de Tierras Despojadas. La transferencia se efectuará en los términos previstos en el presente artículo y mediante acta con el contenido arriba dispuesto."

² En el artículo 19 de la Ley 387 de 1997 se menciona: "(...) El Incora llevará un registro de los predios rurales abandonados por los desplazados por la violencia e informará a las autoridades competentes para que procedan a impedir cualquier acción de enajenación o transferencia de títulos de propiedad de estos bienes, cuando tal acción se adelante contra la voluntad de los titulares de los derechos respectivos".

³ En el artículo 33 A de la Ley 387 de 1997 de forma expresa se señala:
La inscripción en el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (Rupta), creado por la Ley 387 de 1997, procederá de oficio, o por solicitud del interesado y deberá realizarse dentro de los dos (2) años siguientes al hecho victimizante, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
La cancelación en el Rupta procederá en cualquier tiempo respecto de medidas individuales o colectivas, de oficio o por solicitud del beneficiario de la medida o del propietario del predio. Una vez recibida la solicitud, o iniciado el trámite de oficio, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, comunicará dicho trámite a través del medio más eficaz a quienes puedan verse directamente afectados por la decisión, a fin de que puedan intervenir en el trámite administrativo para aportar las pruebas que se pretendan hacer valer. La referida Unidad tendrá un término de sesenta (60) días contados a partir del momento en que acometa el estudio para decidir sobre la inclusión o cancelación en el Rupta. Este término podrá ser prorrogado hasta por treinta (30) días, cuando existan o sobrevengan circunstancias que lo justifiquen. El Gobierno nacional reglamentará este procedimiento administrativo especial, en armonía con la Ley 1448 de 2011. (Negrilla fuera de texto).

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 2 DE 3
	PROCESO: RUPTA	CÓDIGO: RU-FO-03
	COMUNICACIÓN DEL INICIO DEL TRÁMITE A TERCEROS EN PÁGINA WEB	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 23/02/2021

Departamento	Cundinamarca
Municipio	La Mesa
Vereda/corregimiento	L Esperanza
Nombre del predio/dirección	"La Orquídea"
No. Folio de matrícula inmobiliaria	166-51989
Número predial	253860001000000040655000000000

ID 1132740

Departamento	Cundinamarca
Municipio	Bogotá
Vereda/corregimiento	Localidad de Bosa
Nombre del predio/dirección	CL 50 SUR 38 08 (DIRECCION CATASTRAL)
No. Folio de matrícula inmobiliaria	50S-1190160
Número predial	AAA0016HZZE

ID 1132844

Departamento	Arauca
Municipio	Tame
Vereda/corregimiento	Alto Cusay
Nombre del predio/dirección	"Sin Dirección Pie De Monte"
No. Folio de matrícula inmobiliaria	410-19477
Número predial	817940000000000005571000000000

ID 1130815

Departamento	Arauca
Municipio	Tame
Vereda/corregimiento	Galaxia
Nombre del predio/dirección	"Fi El Carmelo"
No. Folio de matrícula inmobiliaria	410-44982
Número predial	81794000000006239000

Por lo tanto, es necesario señalar que mediante las Resoluciones Número **RO 01514 - RO 01513 - RO 01511 - RO 01509 - RO 01510 - RO 01507** del 10 de octubre de 2025, *"Por la cual se inicia el estudio formal en un procedimiento de inscripción en el Rupta por solicitud de parte"*, se ordenó la comunicación de la existencia de los referidos trámites administrativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.15.6.2.5 del Decreto 1071 de 2015, el cual fue adicionado a este último por el Decreto 640 de 2020, en el que de forma expresa se menciona:

RU-FO-03
V1

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Bogotá

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (601) 3770300, 4279299 – Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212
Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13° No. 28-38 Locales 165 - 166 Manzana 2
Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 3 DE 3
	PROCESO: RUPTA	CÓDIGO: RU-FO-03
	COMUNICACIÓN DEL INICIO DEL TRÁMITE A TERCEROS EN PÁGINA WEB	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 23/02/2021

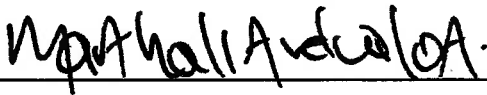
“ARTÍCULO 2.15.6.2.5. De la comunicación de la solicitud a terceros. Cuando se advierta que existen terceros que puedan verse afectados directamente por la decisión, deberá comunicárseles la existencia del trámite administrativo a través del medio más eficaz.

*En todo caso, la entidad administradora del Rupta **deberá realizar una publicación en la página web de la entidad, que dé cuenta de la actuación administrativa y de la oportunidad que tienen los interesados para aportar pruebas, en cualquier momento de la actuación administrativa y hasta antes de que profiera decisión de fondo**”.* (Negrilla fuera de texto)

De conformidad con lo anterior, la Dirección Territorial Bogotá de la UAEGRTD por medio de este documento comunica a los terceros que puedan verse directamente afectados por los trámites administrativos de inscripción de una medida de protección en el Rupta, adelantados frente a los predios indicados previamente, que pueden intervenir durante tales procedimientos, para aportar las pruebas que pretendan hacer valer dentro de estos últimos, en cualquier momento y hasta antes de que se adopte decisión de fondo respecto de las solicitudes que se identifican con los **ID 1138069 – 1136654 – 1136628 – 1132740 – 1132844 – 1130815**.

Para tales fines, pueden acudir a cualquiera de las sedes de la UAEGRTD, cuyas direcciones y datos de contacto pueden ser consultadas en el siguiente enlace: <https://www.urrt.gov.co/directorio-general>. De igual forma, en caso de requerir información adicional puede contactarse a través de los canales que se enuncian a continuación: números telefónicos (57-1) 3770300, 4279299, en Bogotá o en la línea nacional 018000 124212; WhatsApp 322 3463504; o a los correos ines.cassiani@urrt.gov.co, atencionalciudadano@urrt.gov.co.

Cordialmente,



MARTHA LILIANA ARÉVALO ACEVEDO
DIRECTORA TERRITORIAL DE BOGOTÁ
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó: Inés Cassiani Hernández - Profesional RUPTA – Dirección Territorial Bogotá. 

RU-FO-03
V1

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Bogotá

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (601) 3770300, 4279299 – Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212
Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13° No. 28-38 Locales 165 - 166 Manzana 2
Bogotá, D.C., - Colombia
www.urrt.gov.co Síguenos en: @UResitucion